



Resolución Directoral

N° 0870-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 05 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V02907 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ**, quién en vida fuera pensionista por sobrevivientes – viudez del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0484-2018-MINAGRI-OGGRH de fecha 17 de setiembre de 1918 (a fojas 122 al 124), se reconoció, y se otorgó la pensión definitiva de sobrevivientes viudez a favor de doña NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ de la pensión del extinto don EDUARDO ORTIZ GARAY, equivalente a una Remuneración Mínima Vital a partir del 01 de noviembre de 2017;

Que, a través de la Consulta el Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 129), se acredita el fallecimiento de doña NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ, acaecido el 10 de setiembre de 2018;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de doña NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre del 2018 (a fojas 133), emitido por el encargado de la planilla de pensiones comunica que la extinta NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ, no tuvo apertura de pensión de viudez en el módulo Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de



Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Definitiva de Sobrevivientes-Viudez, por fallecimiento de quien en vida fuera, doña **NINFA DEL CARMEN MELENDEZ PAREDES VDA. DE ORTIZ**, por deceso acaecido el 10 de setiembre de 2018.



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.



Artículo 3°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos